

***PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS***

***INFORME DE GESTIÓN***

***ABRIL - 2017.***

## GLOSARIO DE TERMINOS:

**AGN:** Archivo General de la Nación.

**AFP:** Administradora Fondo de Pensiones.

**ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**CAPRECOM:** Caja de Previsión Social y Comunicaciones.

**CISA:** Central de Inversiones S.A.

**Comité de Presidentes.**

**Comité Fiduciario.**

**CGN:** Contaduría General de la Nación.

**CGR:** Contraloría General de la República.

**COLTEL:** Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

**Contrato de Fiducia Mercantil:** A través del cual se creó el PAR.

**EDATEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**E-KOGUI:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.

**Ex funcionario:** Persona que trabajó en las empresas liquidadas.

**Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.**

**Extintas Telesociadas ó Telesociadas en Liquidación.**

**Fiduciaria Popular S.A.**

**Fiduagraria S.A.**

**FONADE:** Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.

**FUDIMED:** Contratista para la organización de Archivo Telesociadas.

**H. Corte Constitucional:** Honorable Corte Constitucional.

**IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ONU:** Organización de Naciones Unidas

**OFAC:** Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)

**PAR:** Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.

**PGN:** Procuraduría General de la Nación.

**PLESSCOM:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

**PPA:** Plan de Pensión Anticipada.

**SICE:** Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.

**Supersociedades:** Superintendencia de Sociedades.

**Superfinanciera:** Superintendencia Financiera de Colombia.

**SWEDTEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

**TELCARIBE:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

**CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	6
OBLIGACIONES REMANENTES	7
1. Gestión Financiera	7
1.1. Estados Financieros	7
1.1.2 Presupuesto	10
1.1.3. Ingresos	10
1.1.4 Gastos	11
1.1.5 Pagos	13
1.1.6. Portafolio de inversiones	14
1.1.6.1 Cuentas Bancarias.	14
1.1.6.2 Encargos fiduciarios.	15
1.1.6.3 TES	15
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15
1.2 Inmuebles	15
1.2.1 Gestión de Comercialización y saneamiento del inventario de inmuebles	16
1.2.1.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros	16
1.2.1.2. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01	18
1.2.1.3. Bienes Inmuebles recibidos al Parapat	24
1.2.1.3.1 Av Gran Colombia Calle 7 A No. 2 E 92 Cúcuta.	25
1.2.2. VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES.	25
1.2.3. CARTERA POR VENTAS.	26
1.2.3.1. Venta predio Bahía Solano al Municipio	28
1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.	28
1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura	29
1.2.4 Cobro cánones de por contratos de arrendamiento	29
1.2.4.1 Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres	29
1.2.5 Cartera Cánones de Arrendamiento Inmuebles Recibidos del PARAPAT	30
1.3. OTROS INMUEBLES	30
1.3.1 ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES TRASFERIDOS A CISA	30
1.3.1.1 SAMANIEGO	31
1.3.1.2 GUAMAL	31
1.3.1.3 JERICO	31
1.4. SEGUROS	31
1.5 ACCIONES	32
2. GESTIÓN DOCUMENTAL	33
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales	33
2.2 Tramite correspondencia	33

2.3 Fudimed. Gestiones jurídicas frente al contratista	34
3. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	34
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	34
3.1.1 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	34
3.1.2 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	36
3.1.3 Administración el Plan Complementario de Salud	37
3.1.4. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada	37
3.2. Otras actividades	38
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe)	38
3.2.2. Devolución Extralegales	38
3.2.3. Normalización aportes pensión extintas Telecom y Teleasociadas	39
3.2.3.1. Colpensiones	39
3.2.3.2 Fondos privados	41
3.2.3.3 Normalización Aportes en Pensión con cargo al Nit del PAR por la extinta	45
3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales	46
3.3.1 Cuentas cuotas partes por cobrar.	47
3.3.2 Cuentas cuotas partes por pagar.	48
3.3.3. Gestión revisión procesos cobro coactivo.	48
3.3.4. expedientes pensionales UGPP	48
3.3.5. Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo.	49
3.3.6. Gestión atención requerimientos bonos pensionales y cuotas partes radicadas en el PAR	49
3.4. CONTRATACIÓN –ADMINISTRATIVA	49
4. GESTION JURÍDICA	50
4.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	50
4.2. GESTIÓN DE TUTELAS	52
4.3 INCIDENTES DE DESACATO	54
4.3.1 HECHOS RELEVANTES	54
4.3.2 GESTIÓN DE CONTRATOS	54
4.4. Gestión Joint Venture	56
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	56
4.4.2. Convenio Telecaribe C-001-2000	58
4.4.3 Convenio con Telecundinamarca	59
5. Gestión de Riesgo	60

## **INTRODUCCIÓN**

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de **abril de 2017** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **95%**.*

*Según lo dispuesto en la Circular 009 del 22 de marzo de 2011 de la CGR, el PAR envió al Ente de Control el Informe trimestral correspondiente a “Procesos penales con parte civil o incidente de reparación integral”, mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2017.*

*De acuerdo a lo establecido en la Resolución 7350 de 2013 por la cual se establece el Sistema de rendición de cuentas e Informes SIRECI, el PAR presentó a la CGR el 7 de abril de 2017 el Informe Anual de rendición de cuentas de la vigencia 2016, que incluye entre otros los Estados financieros del PAR y el formato F9 .*

*De otra parte, el 5 de abril de 2017 el PAR envió a la CGR a través de correo electrónico la información correspondiente a Laudos arbitrales.*

*Según las autorizaciones recibidas a través del SIRECI de la CGR, el 20 de abril de 2017 el PAR reportó el Informe de Ejecución Contractual correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2017.*

*El 20 de abril de 2017 el PAR envió a través del CHIP de la CGN el Informe contable y el 28 de abril envió el correspondiente a categoría presupuestal del trimestre Enero-marzo de 2017.*

*Según correo electrónico recibido de la CGR el 27 de febrero de 2017 y la Resolución 007 de 2016, el reporte trimestral Libro Legalización del gasto ya no se debe enviar al ente de control.*

*En atención al oficio CLC-39745-17-2 de la Cámara de Representantes en el que se solicitó información para el Fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2016, el PAR emitió respuesta mediante comunicado PARDS-1990-17 del 23 de marzo de 2017.*

*El PAR TELECOM ha entregado todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna; entre ellos el Reporte de operaciones inusuales o sospechosas, la relación de Contratos y*

*otrosís firmados durante el mes, los Indicadores de Gestión y el reporte de Eventos de riesgo. En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, en su numeral e."La Fiduciaria contratista deberá presentar en forma impresa y medio magnético, según las especificaciones y las normas vigentes sobre la materia, los informes de gestión.....", el PAR envió el 20 de abril al Comité Fiduciario el Informe de gestión del mes de marzo de 2017.*

*Durante el mes en análisis, de acuerdo al procedimiento establecido, el PAR solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la verificación en las listas ONU/OFAC de un (1) tercero con los que se establecería relación contractual, este no apareció reportado en listas.*

*De acuerdo a, lo establecido en el contrato 044-2017, el PAR viene adelantando la actualización de procesos y procedimientos bajo la dirección de la Contratista experta y acorde al cronograma de trabajo definido.*

*En el mes de abril se realizaron las siguientes auditorías internas: Estados financieros y procesos judiciales vigentes a 31 de marzo 2017 y Ejecución presupuestal del PAR TELECOM a febrero de 2017.*

*El 20 de abril de 2017 la Apoderada general y los Coordinadores Administrativo-Financiero, Jurídico y de Control Interno se reunieron en las oficinas del PAR con una funcionaria de la CGR - Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, por solicitud de dicha funcionaria para revisar lo correspondiente a reportes emitidos actualmente por el PAR a través del aplicativo SIRECI. Se espera una próxima reunión para ajustar acorde a su naturaleza, los informes que debe enviar la unidad de gestión al ente de control.*

## 1. Gestiones Financieras

### 1.1 Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	-37.545
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330

Millones de pesos

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
<b>ACTIVOS</b>			
EFFECTIVO	562	818	256
INVERSIONES PORTAFOLIO	81,531	82,029	498
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	40,616	39,881	-736
INVERSIONES ACCIONES	40	40	0
CUENTAS POR COBRAR	76,692	77,365	673
INVENTARIOS-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,683	4,683	-1
OTROS ACTIVOS	153	153	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>204,278</b>	<b>204,969</b>	<b>691</b>
<b>PASIVOS</b>			
CUENTAS POR PAGAR	81,036	82,145	1,109
OTROS PASIVOS	2,146	2,404	258
OBLIGACIONES FINANCIERAS			0
OBLIGACIONES LABORALES			0
PASIVOS ESTIMADOS	86,404	90,159	3,756
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>169,585</b>	<b>174,708</b>	<b>5,123</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
CAPITAL FISCAL	564,956	565,028	72
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-529,710	-529,710	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	153	153	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	-707	-5,210	-4,503
<b>TOTAL APORTES</b>	<b>34,693</b>	<b>30,262</b>	<b>-4,431</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>204,278</b>	<b>204,969</b>	<b>691</b>

Millones de pesos

A abril 30 de 2017 se refleja un aumento del activo de \$ 691 millones representados en:

Registros por \$1.986 que aumentaron el activo así:

<b>Detalle</b>	<b>Valor (\$)</b>
Rendimientos Financieros mes de abril de 2017	212
Pago del proceso laboral ejecutivo promovido por el PAR contra Sonia Restrepo Herrera.	1
Consignaciones por cuotas partes pensionales	258
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	498
Consignaciones de ex funcionarios de la extinta Telecom por acuerdos de pago y consignación fotocopias H.L.	4
Consignación del PARAPAT por comisión fiduciaria de los meses de marzo y Abril de 2017 de las Teleasociadas	144
Anticipos gastos de viaje	8
Rete IVA practicado por la Fiscalía General de la Nación en abril de 2017 y anticipo compra certificados	1
Canon de arrendamiento mes de abril por cobrar a la Fiscalía	34
Comisión fiduciaria mes de abril de 2017 por cobrar	72
Acuerdos de pago entre el PAR y ex funcionarios de la extinta Telecom	13
Traslado de recursos de Telenariño a Telecom	706
Arrendamiento cancelado por la Fiscalía por cobrar a FIDUAGRARIA y cuota de acuerdo de pago con ex funcionario	35
<b>Total</b>	<b>1,986</b>

Millones de pesos

Registros por \$1.295 que disminuyeron el activo así:

<b>Detalle</b>	<b>Valor (\$)</b>
Pagos mes de abril	1,095
Gravamen Movimiento Financiero	4
Legalización anticipos de gastos de viaje	8
Canon de arrendamiento mes de abril pagado por la Fiscalía	34
Consignación del PARAPAT por comisión fiduciaria de los meses de marzo y Abril de 2017 de las Teleasociadas	144
Acuerdos de pago entre el PAR y ex funcionarios de la extinta Telecom	9
Depreciación mes de abril de 2017	1
<b>Total</b>	<b>1,295</b>

Millones de pesos



En abril se refleja un aumento neto del pasivo por \$5.123 millones representado en:

Registros por \$ 6218 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones del mes de abril de 2017	1,481
Dineros recaudados por pago de cuotas partes de las entidades	258
Ajuste provisión de contingencias por cambios o terminación de procesos	3,756
Traslado de Telenariño a Telecom para cubrir pagos del mes de Abril de 2017	706
Parte proporcional del arriendo pagado por la Fiscalía en el mes de abril de 2017 que le corresponde a Proyectos DANA	17
<b>Total</b>	<b>6,218</b>

Millones de pesos

Registros por \$1.095 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos mes de abril de 2017	1,095
<b>Total</b>	<b>1,095</b>

Millones de pesos

A abril se refleja una disminución neta del patrimonio por \$4.431 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Perdida del ejercicio ocasionada por ingresos por \$1.156 y gastos por valor de \$5.659 que incluyen \$3.756 millones de provisión contingencias por procesos nuevos o ajuste de pretensiones	-4,359
Pago de comisión fiduciaria de los meses de marzo y abril de 2017 por parte del PARAPAT	-144
Comisión fiduciaria abril de 2017 de las Teleasociadas cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT.	72
<b>Total</b>	<b>-4,431</b>

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia ha aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016.

### 1.1.2. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478

Millones de pesos

Para la vigencia 2017 el comportamiento ha sido el siguiente:

### 1.1.3 Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 146 del 28 de noviembre de 2016 y 147 del 27 de enero de 2017, para la vigencia 2017 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$147.135.649.811; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2017 (\$)	Ejecución Presupuestal/Abril			
		Marzo (\$)	Abril (\$)	Eje. a Abr (\$)	Eje. a Abr (%)
<b>1. Disponibilidad Inicial</b>	<b>122,877,727,610</b>	-	-	<b>122,877,727,610</b>	<b>100%</b>
<b>2. Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>21,704,874,681</b>	<b>1,406,511,444</b>	<b>5,424,672</b>	<b>1,411,936,116</b>	<b>7%</b>
a. Venta de Inmuebles/Muebles	21,229,224,109	1,048,814,074	-	1,048,814,074	5%
b. Arrendamiento Inmuebles	120,734,371	39,258,546	-	39,258,546	33%
c. Recuperación remanentes embargos	32,410,601	8,616,982	-	8,616,982	27%

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2017 (\$)	Ejecución Presupuestal/Abril			
		Marzo (\$)	Abril (\$)	Eje. a Abr (\$)	Eje. a Abr (%)
d. otros Ingresos	322,505,600	309,821,841	5,424,672	315,246,513	98%
<b>3. Ingresos de Capital</b>	<b>2,553,047,520</b>	<b>717,204,095</b>	<b>211,697,538</b>	<b>928,901,633</b>	<b>36%</b>
a. Rendimientos Financieros	2,553,047,520	717,204,095	211,697,538	928,901,633	36%
<b>Total Ingresos (1+2+3+4):</b>	<b>147,135,649,811</b>	<b>2,123,715,538</b>	<b>217,122,210</b>	<b>125,218,565,358</b>	<b>85%</b>

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de abril de 2017 se recibieron ingresos por valor de \$217.122.210 distribuidos así:

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$5.424.672 (\$5.305.272 por costas procesales recibidas, y \$119.400 por fotocopias).
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$211.697.538.

#### 1.1.4 Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 146 del 28 de noviembre de 2016 y 147 del 27 de enero de 2017, para la vigencia 2017 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de \$19.393.124.934; provisiones por valor de \$121.520.596.397; \$2.502.500.328 por cuentas por pagar 2016 y reservas presupuestales por \$3.719.428.151, para un total para el año 2017, de \$147.135.649.811; clasificado de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2017 (\$)	Ejecución Presupuestal/Abril			
		Eje a Marzo (\$)	Abril (\$)	Eje a Abril (\$)	Eje a Abril (%)
1. Gastos Heredados	5.764.316.264	1.389.290.338	32.888.730	1.422.179.068	25
2. Gastos Generales	1.507.114.963	881.616.720	150.074.405	1.031.691.125	68
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	12,121,693,707	11.852.700.356	-45.813.292	11.806.887.064	97
4. Provisiones	121,520,596,397	0	0	0	0
5. CXP y Reservas	2,502,500,328	2.502.336.534	0	2.502.336.534	100
	3,719,428,151	3.699.428.151	-199.329.773	3.500.098.378	94
<b>Total Egresos (1+2+3+4+5):</b>	<b>147,135,649,811</b>	<b>20.325.372.100</b>	<b>-62.179.930</b>	<b>20.263.192.170</b>	<b>14</b>

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de abril se registraron compromisos por valor de -\$62.179.930, para un total al cierre del mes de abril un total de \$20.263.192.170 equivalente al 14% del total proyectado; cuentas por pagar vigencias anteriores por \$2.502.336.534 y reservas presupuestales por \$3.500.098.378. Es importante señalar que el presente mes, se efectuó liberación de saldos presupuestales, correspondiente a saldos contractuales de vigencias anteriores, motivo por el cual se observa un movimiento negativo en los registros del mes de abril de 2017.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de abril de 2017 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$5.764.316.264 para la vigencia 2017, durante el mes de abril se comprometió, \$32.888.730, correspondiente en mayor medida a la nomina PPA, Plan Complementario de Salud y sentencias condenatorias; para el período enero – abril, se ha comprometido el 25%, equivalente a \$1.422.179.068 del total aprobado.
- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.507.114.963 para la vigencia 2017, en el mes de abril, se presentan registros por \$150.074.405, y un acumulado al cierre de abril de \$1.031.691.125 correspondiente al 68% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2017.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$12.121.693.707 para la vigencia 2017, en el mes de abril presenta registros por -\$45.823.292, saldo que obedece a liberación de saldos presupuestal. Los registros acumulados al cierre del mes de marzo son por valor \$11.852.700.356 correspondiente al 98% del total presupuestado.
- Las provisiones al cierre del mes de abril no presentan registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de abril es de \$10.177.881.053

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de abril es de \$33.072.475.923.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias*, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de abril es de \$78.270.239.421

### 1.1.5 Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
<b>Total</b>	<b>1.153.277</b>

Millones de pesos

Para el 2017 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	147	1.219
Febrero	167	1.526
Marzo	181	1.640
Abril	148	1.095
<b>Total</b>	<b>643</b>	<b>5.480</b>

Millones de pesos

Durante el mes de abril se tramitaron 148 pagos que ascendieron a \$1.095 millones; de los cuales el (82.43%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, cheque (2.03%), cheque de gerencia (1.35%), aportes a Seguridad Social (1.35%), PSP (3.38%), y traslados (9.46%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

### 1.1.6 Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2015 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386
Diciembre 16	0	1	42.739	80.138	122.878

Millones de pesos

Durante la vigencia 2017 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	1	1	42.979	80.623	123.604
Febrero	1	1	41.877	81.009	122.888
Marzo	2	1	40.616	81.531	122.150
Abril	0	1	39.881	82.009	121.891

La suma de \$121.891 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

#### 1.1.6.1 Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Embargada
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	

Millones de pesos.

Nota: No se incluye la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales dado que estos valores no pertenecen al portafolio de PAR

**1.1.6.2 Encargos Fiduciarios:**

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1	6.69
	FONDO ABIERTO FIC600	10.311	6.46
	RENTA PLAZO	7.443	6.03
FIDUPOPULAR	RENTAR	22.121	6.83
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>39.881</b>	

Millones de pesos.

**1.1.6.3.TES**

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. compra (\$)	VR. Nom. (\$)	Fecha emisión	Fecha vto	TIR Com pra (%)	VR. Mercado (\$)	Días v/cto
TELEARMENIA	CO36413061	TES	6,103	6,500	14/06/2016	13/06/2017	6.85	6,451	44
TELEBUENAVENTURA	CO36413061	TES	1,221	1,300	14/06/2016	13/06/2017	6.85	1,290	44
TELECALARCA	CO36413061	TES	2,253	2,400	14/06/2016	13/06/2017	6.85	2,382	44
TELECALARCA	CO36414031	TES	1,995	2,060	13/09/2016	12/09/2017	6.68	2,016	135
TELECAQUETA	CO36413061	TES	8,638	9,200	14/06/2016	13/06/2017	6.85	9,130	44
TELECARTAGENA	CO36414031	TES	30,898	31,910	13/09/2016	12/09/2017	6.68	31,224	135
TELEHUILA	CO36413061	TES	100	107	14/06/2016	13/06/2017	7.18	106	44
TELEHUILA	CO36414031	TES	571	590	13/09/2016	12/09/2017	6.68	577	135
TELEHUILA	CO36412121	TES	13,330	14,300	13/12/2016	12/12/2017	7.93	13,794	226
TELENARIÑO	CO36414031	TES	4,493	4,640	13/09/2016	12/09/2017	6.68	4,520	135
TELESANTAROSA	CO36413061	TES	2,911	3,100	14/06/2016	13/06/2017	6.85	3,076	44
TELETOLIMA	CO36413061	TES	7,042	7,500	14/06/2016	13/06/2017	6.85	7,443	44
<b>Total</b>			<b>79,555</b>	<b>83,607</b>				<b>82,009</b>	

Millones de pesos.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2017 por un valor total de \$928.901.633.

**GESTION ADMINISTRATIVA****1.2. INMUEBLES**

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.912
Otros recibidos por el PAR después del año 2006	13	6.657
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT Año 2014	7	14.232

Inmueble recibido por parte del PARAPAT Año 2015	1	95
<b>Total Inmuebles recibidos</b>	<b>209</b>	<b>94.897</b>
<b>Menos</b>		
Vendidos desde el 1 de Febrero de 2006 al 30 de abril de 2017 por \$47.510	176	65.832
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.912
<b>Total inmuebles al 30 de abril de 2017</b>	<b>3</b>	<b>25.832</b>

Cifras en millones

### 1.2.1 Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 7** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **30 de abril de 2017**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

El siguiente, es el estado de los 3 inmuebles avaluados en \$25.832 millones que quedan a la fecha:

#### Inmuebles con problemas jurídicos (2) – administrativos (1) arrendado

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
<b>3 predios avaluados en \$25.832 millones distribuidos así:</b>		
Inmuebles invadidos		
1.	<b>Buenaventura</b> sector de Gamboa: Invadido por familias.	194
• <u>Otros Problemas</u>		
2.	<b>Fusagasugá:</b> Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.	18.998
1 Inmueble recibidos por parte del PARAPAT para Comercialización avaluados en \$6.640		
3.	<b>Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta:</b> Inmueble arrendado a la Fiscalía General de la Nación. Con promesa de Compraventa del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$ 6.320.160.000 con 6 pagos semestrales hasta el 11 de julio de 2018. El Pago a la fecha recibido es de \$3.500.000.000 millones de acuerdo con lo pactado en la promesa de compraventa de pagos semestrales.	6.640
<b>Total tres (3) inmuebles</b>		<b>25.832</b>

Cifras en Millones

#### 1.2.1.1 **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts<sup>2</sup>, avaluado en \$194 millones.



El PAR realizó estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

*“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.*

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

*“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.*

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Minvivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para

FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

#### **1.2.1.2. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts<sup>2</sup>, con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en \$6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

**a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:**

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts<sup>2</sup> por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA  
PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS  
PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO  
PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS  
PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA  
SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA  
ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)  
PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA  
PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS  
ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

**Parágrafo 9:** las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

### **b. Afectaciones viales:**

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno  
Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno  
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una  
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)  
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno  
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

### **c. Limitaciones jurídicas**

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el

predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

*“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.*

Durante el mes de Febrero de 2014 se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manuel Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de 15 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de

suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m2 y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m2.

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m2. Esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaria de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio.

El 30 de junio de 2016 se llevo a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 01 de agosto de 2016 se radicó en el PAR con el PARDE-4631 el resultado del avalúo practicado al inmueble por valor de \$18.997.668.000, el cual presentó errores de redacción que no afectaba el valor establecido, por lo que, una vez corregidos los mismos por solicitud del PAR, se radicó el informe final el día 30 de agosto de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

Al terminar el mes de diciembre está pendiente de otorgar la escritura pública para protocolizar la resolución expedida por el IGAC, pues es necesaria una reunión con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para definir los requisitos que se deben allegar junto con la escritura pública.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha dos (2) de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56.316.693 y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera de que la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Mediante memorial del 21 de marzo el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

### **1.2.1.3 Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT**

Teniendo en cuenta el contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom 8 inmuebles; 3 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Pasto, 1 en Cúcuta, 1 Florencia y 1 Tumaco.

A la fecha de este informe queda el inmueble de Cúcuta teniendo en cuenta que los otros 7 ya fueron vendidos y entregados



**1.2.1.3.1 Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander**

El día 17 de abril/15 mediante radicado N° 3009 se recibió propuesta de compra del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$6.320.160.000 con comunicado PARDS 03953 del 30 de Abril/15 fue aceptada por parte del PAR la propuesta mencionada en la cual se solicitan todos los documentos necesarios para su estudio.

La propuesta fue presentada en el comité fiduciario N° 126 del 29 de abril de 2015.

El día 11 de mayo de 2015 se suscribió la Promesa de Compraventa. El PAR realizó el estudio de viabilidad Financiera, cuyo resultado fue aprobado el día 1 de Junio/15, así mismo se realizó la consulta en las listas restrictivas sin ninguna novedad y se remitieron los formularios SARLAFT con todos sus soportes a FIDUAGRARIA S.A y estos ya fueron revisados y aprobados. Los pagos recibidos a la fecha son:

No. Cuota	Fecha pago	Valor cuota
1	10/07/2015	\$ 500,000,000.00
2	12/01/2016	\$ 1,000,000,000.00
3	11/07/2016	\$ 333,333,333.00 *
3	25/07/2016	\$ 666,666,667.00 *
No. Cuota	Fecha pago	Valor cuota
4	11/01/2017	\$ 1,000,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 3,500,000,000.00</b>

\* El día 07 de julio de 2016 los promitentes compradores presentaron solicitud para dividir el pago que se debía hacer el 11 de julio de 2016 en dos abonos.

**1.2.2 VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES A LA FECHA ASÍ:****VENTAS INMUEBLES RECIBIDOS POR PARTE DEL PARAPAT**

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA VENTA	No. ESCRITURA	VALOR VENTA
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1.812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2.177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2.800
7	CALLE 19 No. 8 – 59	TUMACO	3 DE NOVIEMBRE/16	3010	100
<b>Total</b>					<b>7.817</b>

Cifras en Millones

**CESIONES**

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA ENTREGA	No. ESCRITURA
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228
4	CALLE 9 No. 11 - 19	CAMPO DE LA CRUZ	18 DE NOV./16	94

**Turbo, Antioquia, Calle 101 No. 16-15:**

En Comité Fiduciario número 113 del 31 de marzo de 2014, se autorizó realizar la transferencia del inmueble al Municipio de Turbo de acuerdo con las consideraciones jurídicas expuestas por el PAR así:

- **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN:**

*Se trata de instrumentar una declaración conjunta del Municipio de Turbo (a inscribir bajo el código 09 de la Ley 1579 de 2012), precisando la condición en que actúa (esto es, que a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la ley de creación del municipio de Turbo, heredó ipso jure, los intereses de la Nación a nivel Territorial) y el PAR TELECOM, indicando su condición de poseedor, en ambos casos sustentando su dicho con soporte o prueba documental correspondiente, en la que (i) relatan de manera sintética lo ocurrido con la inscripción de la escritura pública No. 456 hasta llegar al momento presente, en el cual (ii) el PAR desea finiquitar la entrega por lo cual, en su condición de Poseedor cede sus derechos de manera irresoluta en favor del Municipio de Turbo, motivo por el cual solicita de manera conjunta que se tome nota de dicha novedad en el folio de matrícula No. 034-30908, para que referencie que con ello precisa la especificación y nombre del adquirente en la anotación No. 2.*

El día 20 de marzo de 2015 se suscribió la escritura pública No. 491 de la Notaria 63 del Circulo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Turbo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

**Restrepo, Meta, Carrera 5 No. 10-21:**

Este inmueble es destinado a la realización de eventos culturales, deportivos y en general actividades encaminadas al esparcimiento de los habitantes del Municipio.

El día 29 de enero de 2015 se suscribió la escritura pública No. 354 de la Notaria 68 del Círculo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Restrepo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

**Barranquilla, Atlántico, Carrera 77ª No. 85-214**

Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica).

Este inmueble se transfirió el día 22 de septiembre de 2015 con la suscripción en la Notaría Séptima de Barranquilla de la escritura pública número 2228, por medio de la cual el PAR TELECOM cedió a título gratuito al Distrito de Barranquilla este inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

**Campo de la Cruz, Atlántico, Calle 9 No. 11-19**

El día 30 de junio de 2016 el Comité Fiduciario mediante acta No. 141 aprobó realizar escritura de resciliación y de solicitud de cancelación de la donación hecha por el Municipio. El día 18 de noviembre de 2016 se suscribió en la Notaría Única de Campo de la Cruz la escritura pública No. 94, por la cual se rescilió el negocio jurídico y las disposiciones contenidas en la escritura pública No. 120 del 27 de mayo de 1988 y se convinieron otros compromisos entre las partes. El día 13 de diciembre de 2016 se sometió a registro la anterior escritura pública. El día 13 de enero de 2017 se registró la resciliación de la escritura No. 94 del 18 de noviembre de 2016 con fecha en folio de matrícula del 13 de diciembre de 2016, quedando radicada la titularidad del mismo en el Municipio de Campo de la Cruz. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

**1.2.3 CARTERA POR VENTAS**

A **30 de abril de 2017** la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes a quienes se les realizaron ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones, así:

Item	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
<b>Total adeudado</b>				<b>\$35.6</b>

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:

**1.2.3.1. Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio**

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación. Mediante formula conciliatoria celebrada el 13 de Febrero/15 se acordó el pago de una total de \$20.000.000,00 incluyendo capital e intereses divididos en cinco (5) cuotas de \$4.000.000. Al 31 de diciembre de 2015 solo se ha efectuado el pago de dos (2) cuotas equivalentes a \$8.000.000,00.
Última Actuación	El día 03 de marzo de 2016 se sostuvo reunión entre las partes sin llegar a un acuerdo mutuo, por lo cual se decidió continuar con el trámite de ejecución por parte del PAR. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas.

**1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Última Actuación	El 14 de Mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.313.975, para un total de

	\$53.313.975 y por agencias en derecho la suma de \$2.000.000. El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas.
--	---

### 1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)
Última Actuación	El 1 de junio de 2015 el Juzgado aprobó liquidación de crédito en la suma de \$28'852.099 y se ordenó liquidación de costas en contra del ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$1'713.126. El 15 de octubre de 2015, el Banco Agrario informa que una vez se de respuesta por algún banco, informando que hay depósito de dineros del municipio ejecutado, en cumplimiento a la medida cautelar decretada, los mismos serán consignados. El 15 de febrero de 2016 se solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos hasta esa fecha. El 16 de enero de 2017 se profirió auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, practicar la liquidación del crédito, fijó agencias en derecho y ordenó liquidar costas del proceso. El 14 de febrero de 2017 se presentó liquidación del crédito. En el mes de abril no hubo movimiento.

### 1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo:

#### 1.2.4.1. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
------	-----------------------	------------------	--------------	------------------	----------------

1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004.</li> <li>• \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005.</li> <li>• \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006.</li> <li>• \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007</li> </ul>
Última Actuación		<p>Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.</p> <p>El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la partes para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo.</p>			

### 1.2.5 CARTERA CANONES DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES RECIBIDOS DEL PARAPAT

A continuación se relacionan los saldos de los arrendamientos facturados por el PAR a cada uno de los inmuebles con corte al mes de **abril de 2017**:

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	34.9	0.0
<b>TOTAL</b>				<b>34.9</b>	<b>0.0</b>

Cifras en millones

### 1.3 OTROS INMUEBLES

#### 1.3.1 Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

#### 1.3.1.1. Samaniego.

Porcentaje de propiedad Transferido <b>Predio 1</b>	50%
Departamento: Ciudad	Nariño - Samaniego
Avalúo:	\$25,9 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

#### 1.3.1.2. Guamal.

Porcentaje de propiedad Transferido <b>Predio 2</b>	50%
Departamento: Ciudad	Magdalena - Guamal
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

#### 1.3.1.3 Jericó.

Porcentaje de propiedad Transferido <b>Predio 3</b>	100%
Departamento: Ciudad	Boyacá - Jericó
Avalúo:	\$88 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

El día 27 de abril de 2017 se realizó audiencia de pacto de cumplimiento en el Tribunal Administrativo de Boyacá, en la cual se autorizó llevar a cabo el acuerdo suscrito con la Alcaldía Municipal de Jericó en el sentido de resciliar por parte del PAR la transferencia hecha a CISA del inmueble y posteriormente transferirlo al Municipio de Jericó a cambio de la devolución del valor pagado por impuesto predial que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) m/cte. Actualmente el PAR se

encuentra en gestiones con CISA para realizar la resciliación y proceder a cumplir lo pactado

El PAR solicita periódicamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011

A la fecha las novedades reportadas por CISA - Central de Inversiones S.A. son las siguientes:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	No comercializable	En proceso de saneamiento predial
Samaniego	No Comercializable	En proceso de saneamiento jurídico y técnico
Guamal	Comercializable	Disponible para la venta

#### 1.4 SEGUROS

El PAR cuenta con:

	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	022029189	Multiriesgo	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
	022029193	Responsabilidad Civil Extracontractual	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
	022029197	Manejo	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	Mapfre	30/11/2016 - 30/11/2017
Cúcuta	3436214000210	Todo Riesgo	Mapfre	28/08/2016 - 28/08/2017

#### 1.5. ACCIONES

**Acciones Promotora Santamar:** El 28 de febrero de 2017, la jefe de contabilidad del PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic 2016. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones, el 15 de marzo del 2017, mediante comunicado



PARDS No. 1536 – 17, se reiteró el ofrecimiento en venta de las acciones, sin tener respuesta al cierre del mes.

**Acciones TV Andina:** El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de \$349.294.433. El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

## 2. GESTIÓN DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

### 2.1. Inclusión de documentación en las historias laborales.

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 94.256 expedientes.

### 2.2. Tramite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR a dado tramite a estas así:

Tema	Número de Ingresos - mes de Abril 2017
Derechos de Petición	260
Tutelas	10
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	18
Incidentes de desacato	0
<b>Total</b>	<b>288</b>

### **2.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.)**

- El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.
- El apoderado judicial del PAR el cuatro (4) de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.
- El día 5 de mayo de 2015 la Fiscalía citó a audiencia de Formulación de Imputación contra el señor Juan Carlos Ramírez (interventor del contrato), diligencia que no se realizó por cuanto el indiciado solicitó ser escuchado en interrogatorio. La Fiscalía accedió a la petición y ese mismo día practicó el interrogatorio.
- Sin embargo, la Fiscalía 218 Seccional – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá, resolvió ARCHIVAR la investigación contra el interventor Juan Carlos Ramírez, al considerar la atipicidad de la conducta, como la inexistencia de apoderamiento de dineros de parte del contratista al considerar que al no liquidarse el contrato a la fecha, no se podía constatar un incumplimiento contractual.
- El PAR solicitó el desarchivo de la investigación, sin que a la fecha esta solicitud haya sido resuelta por la Fiscalía.

**Enero 2016 – Abril 2017:** A la espera que se resuelva el desarchive del proceso.

## **3. GESTION HISTORIAS LABORALES**

### **3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.**

#### **3.1.1. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas.**

Se validó las nóminas ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2015, correspondiente a los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago con cargo a los recursos del PAP, tal como se describe a continuación:

**Nómina Extinta Telecom Abril de 2017:**

Concepto	Mar-17		Abr-17		Acumulado 2017	
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	15,281	46,983	15.287	47.007	-	187.995
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-	-
Retroactivos Pensionales	50	580	73	1.168	200	4.281
Cuotas Partes Fuera Sector	2,118	1,429	2.113	1.427	8.465	5.713
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotal Nómina</b>		<b>48,992</b>		<b>49.602</b>	<b>8.665</b>	<b>197.989</b>
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez	-	-	-	-	-	-
Auxilios Funerarios	16	60	23	84	60	227
Bonos pensionales	16	1,943	4	350	31	3.635
Pago Indemnización Sustitutiva	-	-	1	6	4	18
<b>Subtotal Pagos</b>	<b>32</b>	<b>2,003</b>	<b>28</b>	<b>440</b>	<b>95</b>	<b>3.880</b>
Comisión Consorcio Fopep-2013	-	-	-	-	-	96
<b>Subtotal Gastos de Admón.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>96</b>
<b>Total General</b>	<b>32</b>	<b>50,995</b>	<b>28</b>	<b>50.042-</b>	<b>8.760</b>	<b>201.965</b>

Cifras en millones

**Resumen Novedades Abril 2017:**

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	29
Inclusiones	35

**Nómina Teleasociadas Abril de 2017:**

Teleasociadas Concepto	Mar-17		Abr-17		Acum 2017
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	Valor (\$)
Nómina	399	750	401	745	2.995
Mesada Adicional	-	-	-	-	-
Cotización Pensión	26	15	26	15	58
Cuotas Partes	49	37	48	35	146
Retroactivos	4	26	5	51	95
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	1	3	-	-	3
Comisión Consorcio Fopep-2013	-	-	-	-	3
<b>Total General</b>	<b>479</b>	<b>831</b>	<b>480</b>	<b>846</b>	<b>3.300</b>

Cifras en millones

**Resumen Novedades Abril 2017:**

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	1
Inclusiones	3

### Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración nómina de pensionados de Telecom y Telesociadas

Entidad Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,24	0,15	48,21	49,47
feb-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,23	0,15	48,16	49,40
<b>Total</b>	<b>0,22</b>	<b>0,01</b>	<b>1,34</b>	<b>0,03</b>	<b>0,14</b>	<b>0,46</b>	<b>0,30</b>	<b>96,37</b>	<b>98,87</b>

Cifra

s en millones

**Nota:** Se encuentra pendiente el cobro por parte del Consorcio FOPEP-2015 de la comisión de marzo y abril de 2017.

### 3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

#### Gestión Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	11
solicitudes recibidas en <b>abril</b>	<b>146</b>
Solicitudes tramitadas en el periodo	148
Solicitudes pendientes por contestar	<b>9</b>

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Mar-17	Abr-17	Acumulado 2017
Relación tiempo de servicios (RTS)	58	47	298
Certificaciones laborales	46	38	261
Certificación pagos	11	9	45
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	72	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	50	263
Respuestas a oficios SU 377	17	4	176
Estudios PPA y otras liquidaciones	5	0	0
Certificaciones Para Inclusión – PPA	0	0	23
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>148</b>	<b>1.066</b>

Cifras por número de oficio

#### Gestión Certificaciones Bono Pensional:

<b>Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional</b>	<b>Mar-17</b>	<b>Abr-17</b>	<b>Acumulado 2017</b>
Solicitudes del período anterior	11	13	
Solicitudes radicadas en el periodo	198	166	787
Solicitudes contestadas en el periodo	196	169	777
Solicitudes pendientes por contestar	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

Cifras por número de oficio

### 3.1.3. Administración del Plan Complementario de Salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR, contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

<b>Concepto</b>	<b>Mar-17</b>	<b>Abr-17</b>	<b>Acumulado 2017</b>
Afiliados	249	249	996
Cuotas (\$)	104	104	408
Descuento de Fidelidad (\$)	(4)	(4)	(17)
Subtotal(\$)	100	100	391
IVA (\$)	5	5	20
<b>Neto a pagar (\$)</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>410</b>

Cifras en Millones

### 3.1.4. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó la liquidación y pago de la nómina de las personas que se encuentran en el Plan de Pensión Anticipada:

<b>Nómina PPA</b>	<b>Mar-17</b>	<b>Abr-17</b>	<b>Acumulado 2017</b>
No. de Pensionados	<b>9</b>	<b>9</b>	
Mesada Anticipada	27	27	108
Mesada Anticipada Adicional	-	-	-
<b>Total Nómina (\$)</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>108</b>
Seguridad social empleador (\$)	5	5	20
<b>Total a Girar (\$)</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>128</b>

Cifras en Millones

<b>Descuentos PPA</b>	<b>mar-17</b>	<b>abr-17</b>	<b>Acumulado 2017</b>
Colpensiones Pensión	1	1	4
Colpensiones Solidaridad	1	1	4
Sanitas E.P.S	1	1	4
Coovitel Aportes	-	-	-
Coovitel Libranzas	1	1	4

Coovitel Libre Inversión	-	-	-
C Telep Acciones	-	-	-
C Telep Créditos	1	1	4
<b>Total descuentos (\$)</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Cifras en Millones

## ❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las **nueve (9)** personas de la nómina del mes de **Abril** de 2017; el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Abril 2017		Aporte Total	Acumulado 2017
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones Pensión	Abril 2017	1	3	4	16
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Abril 2017	1	0	1	1
8002514406	E.P.S. Sanitas	Mayo 2017	1	2	3	12
<b>Total Aportes en Seguridad Social</b>			<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>29</b>

Cifras en millones

**3.2. Otras actividades**

- ❖ Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- ❖ Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

**3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP:**

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información en los aplicativos **Mainframe** y **SIHLOP** de cincuenta (50) ex funcionarios de la extinta Telecom.

**3.2.2 Devolución aportes extralegales:**

Corresponde a los aportes en pensión sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	Mar-17	Abr-17	Acumulado 2017
Número de Personas	-	-	3
Valor Pagos ordenados a cuenta (Millones)	-	-	3

### 3.2.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas

#### 3.2.3.1. Colpensiones

##### Estados de cuenta de Colpensiones

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas y de los “Convalidados”<sup>1</sup> de las extintas Telecom y Telesociadas, conforme a la última deuda reportada por Colpensiones con corte a Septiembre de 2016:

Entidad	Deuda real				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 163.00	37,925	\$ 163.0	37,925	\$ 0.0
Telebuenaventura	\$ 2.00	368	\$ 2.0	368	\$ 0.0
Telecartagena	\$ 352.00	22,194	\$ 352.0	22,194	\$ 0.0
Telehuila	\$ 48.00	6,479	\$ 48.0	6,479	\$ 0.0
Telenariño	\$ 6.00	1,180	\$ 6.0	1,180	\$ 0.0
Telesantarosa	\$ 9.00	562	\$ 9.0	562	\$ 0.0
Telearmenia	\$ 28.00	3,463	\$ 28.0	3,463	\$ 0.0
Telesantamarta	\$ 19.00	480	\$ 19.0	480	\$ 0.0
Teletulua	\$ 13.00	1,120	\$ 13.0	1,120	\$ 0.0
Teleupar	\$ 22.00	571	\$ 22.0	571	\$ 0.0
Telecalarca	\$ 3.00	349	\$ 3.0	349	\$ 0.0
Telecaqueta	\$ 5.00	1,594	\$ 5.0	1,594	\$ 0.0
Telemaicao	\$ 3.00	578	\$ 3.0	578	\$ 0.0
Teletolima	\$ 446.00	2,256	\$ 446.0	2,256	\$ 0.0
<b>Totales</b>	<b>\$1.119,00</b>	<b>\$77.049</b>	<b>\$1.119,00</b>	<b>\$77.049</b>	<b>\$0,00</b>

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 3,370.00	724	\$ 3,370.00	724	\$ 0.00

<sup>1</sup> Los convalidados son pagos realizados por trabajadores que no tienen vinculación al Régimen de Prima Media y sobre estos se debe hacer un estudio de la afiliación al sistema para identificar indicios o vinculaciones en el régimen privado o el régimen público (fuente Colpensiones).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ABRIL 2017

Entidad	Deuda Presunta				
	mar-17		abr-17		Variación (Millones)
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telebuenaventura	\$ 54.00	83	\$ 54.00	83	\$ 0.00
Telecartagena	\$ 2,658.00	1664	\$ 2,658.00	1664	\$ 0.00
Telehuila	\$ 194.00	137	\$ 194.00	137	\$ 0.00
Telenariño	\$ 50.00	20	\$ 50.00	20	\$ 0.00
Telesantarosa	\$ 57.00	103	\$ 57.00	103	\$ 0.00
Telearmenia	\$ 312.00	222	\$ 312.00	222	\$ 0.00
Telesantamarta	\$ 453.00	140	\$ 420.00	110	-\$ 33.00
Teletulua	\$ 40.00	99	\$ 40.00	99	\$ 0.00
Teleupar	\$ 183.00	94	\$ 183.00	94	\$ 0.00
Telecalarca	\$ 29.00	66	\$ 29.00	66	\$ 0.00
Telecaqueta	\$ 90.00	172	\$ 90.00	172	\$ 0.00
Telemaicao	\$ 40.00	48	\$ 40.00	48	\$ 0.00
Teletolima	\$ 306.00	446	\$ 306.00	446	\$ 0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 7.836,00</b>	<b>4.018</b>	<b>\$ 7.803,00</b>	<b>3.988</b>	<b>\$ 33,00</b>

Entidad	Convalidados (No generan deuda en Colpensiones)					
	mar-17	abr-17	Variación	mar-17	abr-17	Variación
	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	No ciclos	No ciclos	
Telecom	419	419	0	4292	4.292	0
Telebuenaventura	14	14	0	33	33	0
Telecartagena	357	357	0	1458	1.458	0
Telehuila	26	26	0	174	174	0
Telenariño	6	6	0	11	11	0
Telesantarosa	9	9	0	179	179	0
Telearmenia	38	38	0	121	121	0
Telesantamarta	87	87	0	285	285	0
Teletulua	24	24	0	233	233	0
Teleupar	16	16	0	21	21	0
Telecalarca	16	16	0	24	24	0
Telecaqueta	30	30	0	136	136	0
Telemaicao	13	13	0	54	54	0
Teletolima	27	27	0	96	96	0
<b>Total</b>	<b>1.082</b>	<b>1.082</b>	<b>0</b>	<b>7.117</b>	<b>7.117</b>	<b>0</b>

**Depuración deudas reales y presuntas con las Administradoras de Pensión:**



En el mes de abril la Administradora de pensiones Colpensiones, confirmó la homologación del número patronal de una ex funcionaria de la extinta Telecartagena en su historia laboral de aportes en pensión, desde el periodo 199205 al periodo 199304 y también, ratificó el traslado de régimen de cuatro exfuncionarias a la AFP Porvenir, solicitud realizada por el PAR en el mes de Marzo del año 2017.

Igualmente, en el mes de abril el PAR presentó a Colpensiones las siguientes novedades, así:

Teleasociada	Novedad	No. Exfunc.	No. Ciclos	Observaciones
Telesantamarta	Validación de planillas de aportes a pensión	239	4	Los ciclos validados corresponden a los periodos comprendidos desde enero del año 1995 hasta marzo del año 1995 y también, corresponden a los ciclos desde 200602 hasta 200604.
Telecom	Traslado de aportes a protección	1	248	Los ciclos validados corresponden a los periodos comprendidos desde enero del año 1995 hasta enero 2006
Telecom	Corrección del numero de identificación, nombre y apellidos	19	73	Los ciclos validados corresponden a los periodos comprendidos desde enero del año 1995 hasta enero 2006
<b>TOTAL</b>		<b>259</b>	<b>325</b>	

Así mismo, se identificaron las novedades que se enuncian a continuación en la Deuda Presunta de la extinta Telecom, Telecartagena y Telesantamarta con la Administradora Colpensiones, así:

Teleasociada	Novedad	No. Exfunc.	No. Ciclos	Observaciones
Telesantamarta	Validación de planillas de aportes a pensión	116	1	La novedades identificada corresponde al ciclo abril de 1995
Telecartagena	Novedad de retiro	37	8.647	La novedad de retiro identificada corresponde a 37 ex funcionarios de la extinta Telecartagena, quienes presentan pagos posteriores al periodo de retiro, enero del año 2006.
Telecom	Novedad de retiro	1	224	La novedad de retiro identificada corresponde a 1 ex funcionario de la extinta Telecom, quien presenta pagos posteriores al periodo de retiro, enero del año 2006.
<b>TOTAL</b>		<b>154</b>	<b>8.872</b>	

**3.2.3.2. Fondos Privados****Porvenir:**

A continuación se presentan los estados de cuenta de la Deuda Presunta de las extintas Telecom y Teleasociadas, conforme a la última deuda reportada por el Fondo para Telecom con corte a Octubre de 2016 y Teleasociadas a abril de 2017:

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 1.366,44	2.598	\$ 1.366,44	2.598	\$ -
Telearmenia	\$ 15,73		\$ 8,80		\$ -6,93
Telebuenaventura	\$ 7,44		\$ 7,26		\$ -0,18
Telecaqueta	\$ 12,49		\$ 12,49		\$ -
Telecartagena	\$ 117,97		\$ 92,34		\$ -25,63
Telehuila	\$ 1,74		\$ 1,65		\$ -0,09
Telemaicao	\$ 19,06		\$ 21,11		\$ 2,05
Telenariño	\$ 0,09		\$ 0,09		\$ -
Telesantamarta	\$ 77,72		\$ 55,61		\$ -22,11
Telesantarosa	\$ 2,57		\$ 4,89		\$ 2,33
Teletolima	\$ 0,42		\$ 0,42		\$ -
Teletulua	\$ 14,91		\$ 9,09		\$ -5,81
Teleupar	\$ 0,74		\$ 5,25		\$ 4,51
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.637,32</b>	<b>2.598</b>	<b>\$ 1.585,45</b>	<b>2.598</b>	<b>\$ -51,87</b>

**Nota:** Se adelanta la gestión de identificación del número de pensionados conforme a la información reportada por el Fondo en Abril de 2017.

La disminución de la deuda corresponde a la aplicación de las novedades reportadas por el PAR. Se está realizando el trámite en la disminución de la deuda en una población correspondiente a 110 funcionarios, con relación a la revisión de los medios magnéticos, la aplicación por novedades de retiro, no vinculación o suspensión por los periodos que se cobran. Esta gestión se está realizando directamente con la entidad de acuerdo a la confirmación del Fondo remitida el 19 de abril de 2017, mediante correo electrónico.

Es de anotar que el Fondo no ha reportado el estado de cuenta por deuda real.

**Protección:**

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas de las extintas Telecom y Teleasociadas, conforme a la última deuda reportada por Protección con corte a Septiembre de 2016:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 183,45		\$ 183,45	200	\$ -
Telearmenia	\$ 4,27	26	\$ 4,27	26	\$ -

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telebuenaventura	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Telecalarcá	\$ 0,11	1	\$ 0,11	1	\$ -
Telehuila	\$ 0,63	29	\$ 0,63	29	\$ -
Telesantamarta	\$ 2,63	91	\$ 2,63	91	\$ -
Telesantarosa	\$ 1,49	141	\$ 1,49	141	\$ -
Teletulua	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Teleupar	\$ 24,67	49	\$ 24,67	49	\$ -
Totales	\$ 217	337	\$ 217	537	\$ -

**Nota:** S/R: Sin reporte de información por parte del Fondo

Respecto a la Deuda Real de la AFP Protección, la cantidad de ex funcionarios revisados a corte de abril de 2017 es de 200, que corresponden a 2.239 registros revisados. En esta deuda se ha podido identificar la gestión para reporte al AFP para disminución de la deuda en un valor de \$6 millones, correspondiente a la novedad de pago extemporáneo, toda vez que las planillas registran pago oportuno de la obligación en las cotizaciones.

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 825,23		\$ 825,23		\$ -
Telearmenia	\$ 44,72	12	\$ 44,72	12	\$ -
Telebuenaventura	\$ 67,62	23	\$ 67,62	23	\$ -
Telecalarca	\$ 0,18	2	\$ 0,18	2	\$ -
Telehuila	\$ 126,28	8	\$ 126,28	8	\$ -
Telesantamarta	\$ 24,00	10	\$ 24,00	10	\$ -
Telesantarosa	\$ 1,71	4	\$ 1,71	4	\$ -
Teletulua	\$ 157,01	5	\$ 157,01	5	\$ -
Teleupar	\$ 40,68	4	\$ 40,68	4	\$ -
Totales	\$ 1.287	68	\$ 1.287	68	\$ -

### Colfondos:

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 24 de marzo de 2017 en Colfondos, en la cual se acordó seguimiento con el Fondo de Pensiones, con el fin de lograr la depuración de las deudas reportadas por la AFP.

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas de las extintas Telecom y Teleasociadas, conforme a la última deuda reportada por Protección con corte a Febrero de 2017:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	mar-17		abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ABRIL 2017

Entidad	Deuda Real				
	mar-17		abr-17		Variación (Millones)
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 357,27	333	\$ 367,38	333	\$10,11
Telebuenaventura	\$ 0,31	4	\$ 0,32	3	\$0,01
Telecartagena	\$ 88,11	334	\$ 91,25	334	\$3,14
Telehuila	\$ 4,41	26	\$ 4,39	26	-\$0,02
Telenariño	\$ 0,28	1	\$ 0,29	1	\$0,01
Telesantarosa	\$ 0,06	1	\$ 0,06	1	\$0
Telearmenia	\$ 5,11	5	\$ 5,24	5	\$0,13
Telesantamarta	\$ 3,86	9	\$ 3,96	9	\$0,1
Teletulua	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Teleupar	\$ 13,77	42	\$ 14,22	42	\$0,45
Telecalarcá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telecaquetá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telemaicao	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Teletolima	\$ 0,00	0	\$ 0,55	3	\$0,55
<b>Total</b>	<b>\$473,18</b>	<b>755</b>	<b>\$487,66</b>	<b>757</b>	<b>\$14,48</b>

En la Deuda Real se presentó un incremento en las entidades debido a que fueron reportados nuevos ciclos y ex funcionarios, como consecuencia de las novedades reportadas por el PAR en la gestión adelantada ante los diferentes Fondos y los traslados que realizan entre las AFP, los cuales se están validando.

Adicionalmente, se incluye a la extinta Teletolima en el reporte de la Deuda Real, la cual no había sido reportada por el fondo en los periodos anteriores.

Entidad	Deuda Presunta				
	mar-17		abr-17		Variación (Millones)
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 61,55	53	\$ 206,69	48	\$145,14
Telebuenaventura	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telecartagena	\$ 24,00	22	\$ 22,07	22	-\$1,93
Telehuila	\$ 30,51	3	\$ 0,61	1	-\$29,9
Telenariño	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telesantarosa	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telearmenia	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telesantamarta	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Teletulua	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Teleupar	\$ 0,20	1	\$ 0,00	0	-\$0,2
Telecalarcá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telecaquetá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Telemaicao	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
Teletolima	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$116,26</b>	<b>79</b>	<b>\$229,37</b>	<b>71</b>	<b>\$113,11</b>

En la extinta Telecom se reportó la aplicación de la novedad para nueve (9) ex funcionarios los cuales fueron retirados de la deuda conforme a lo reportado por el PAR; no obstante lo anterior se presentó incremento en la Deuda Presunta debido al ingreso

de cuatro (4) ex funcionarios que registran novedades en sus extremos laborales, los cuales de validaran frente a la información cedida al PAR (órdenes de pago, planillas, autorizaciones de pago de aportes e historia laboral).

Se presentó disminución en la Deuda Presunta de las extintas Telecartagena y Telehuila por la aplicación de las novedades reportadas por PAR TELECOM.

Se logró el ajuste de las novedades reportadas para la extinta Teleupar, por lo que se reporta con saldo cero al corte de febrero de 2017.

### Old Mutual:

A continuación se enuncian los estados de cuenta “deudas reales, presuntas” de la extinta Telecom, reportadas por OLDMUTUAL al correo electrónico del PAR con corte al 2017:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	Mar-17		Abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$3	8	\$1	8	-\$2

Entidad	DEUDA PRESUNTA				Variación (Millones)
	Mar-17		Abr-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$38	10	\$16	10	\$22

La disminución de las Deudas Real y Presunta obedece a las novedades presentadas y a la gestión realizada por este Patrimonio.

### 3.2.3.3. Normalización Aportes en Pensión con cargo al Nit del PAR por la extinta entidades

DEUDA REAL		
abr-17		
Entidad	Total Deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.
Protección	\$ 147,50	12
Colfondos	\$ 6,64	12
Colpensiones	\$ 495,20	N/A
Porvenir	\$ 21,48	3
<b>Total</b>	<b>\$ 670,82</b>	<b>27</b>

En Protección se identificaron siete (7) cédulas las cuales corresponden al PAR DE CAJANAL, CNTV y SEGURO SOCIAL. Se continúa en la búsqueda de 2 cédulas las cuales no están registradas en nuestras bases de datos ni en las de Fiduagraria. En espera de los ajustes por parte de Protección con la actualización según las planillas enviadas.

En Colfondos se identificaron once (11) cédulas las cuales corresponden al PAR de CAJANAL, CNTV y SEGURO SOCIAL.

En Porvenir se identificó una (1) ex funcionaria quien cotizo a Protección y no a Porvenir, se están recopilando las planillas junto con el área contable.

En Colpensiones se identificaron 51 cédulas las cuales corresponden al PAR DE CAJANAL, CNTV y SEGURO SOCIAL. Se continúa con la búsqueda de las planillas de los 56 funcionarios identificados correspondientes al PAR Telecom.

<b>DEUDA PRESUNTA</b>		
<b>abr-17</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Total Deuda (Millones)</b>	<b>Cantidad Exfunc.</b>
Protección	\$ 147,80	7
Colfondos	\$ 30,86	2
Colpensiones	N/A	125
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 178,67</b>	<b>134</b>

En Protección se identificaron cinco (5) cédulas corresponden al PAR DE CAJANAL, CNTV y SEGURO SOCIAL. Se está a la espera de los ajustes con la actualización según las planillas enviadas.

En Colfondos se identificaron dos (2) cédulas que corresponden al PAR de Cajanal, por lo tanto, no existe deuda con el PAR de Telecom.

En Porvenir se identificaron dos (2) ex funcionarios de Telecom, se está validando los pagos de las planillas recibidas por al área contable

<b>Inconsistencias</b>		
<b>abr-17</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Total deuda (millones)</b>	<b>Cantidad Exfunc.</b>
Colpensiones	\$ 181,64	N/A
<b>Total</b>	<b>\$ 181,64</b>	

### 3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales

#### 3.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

##### ❖ Conciliación Bancaria

Se consultó la página Web del Banco Agrario diariamente, para verificación de saldos y movimientos, durante el mes de abril de 2017, con el objeto de verificar valores ingresados a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No.4-0070-3-01942-9 para su correspondiente aplicación.

##### ❖ Gestión de Recaudo

De la gestión realizada se obtuvo un recaudo durante el mes de abril por el valor de \$230 millones.

Concepto	Mar-17	Abr-2017	Acumulado 2017
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales	\$663	\$230	\$1.240

Cifras en millones

En el mes de abril de 2017 se continuó con la gestión telefónica para contactar a las entidades deudoras que no han presentado requisición frente al cobro realizado o que no han efectuado el pago, contactando a **35 entidades** las cuales indicaron que van a realizar el estudio de las cuentas de cobro y solicitaron se remitieran los actos administrativos de cuotas partes pensionales. De igual manera, se atendieron **11** llamadas solicitando los soportes de pago para la conciliación bancaria.

Se continúa recibiendo oficios, tanto físicos como por correo electrónico, objetando el cobro de intereses, los cuales se han atendido soportando el cobro en el concepto No.2008066822-001 emitido por La Superintendencia Financiera:

*"Los Ministerios de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público en la Circular Conjunta No. 069 de 2008 y en concordancia con el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006 y respaldado por el Concepto No. 2008066822-001 emitido por La Superintendencia Financiera y fechado el 26 de noviembre de 2008, aterrizaron la norma aclarando que los intereses cobrados por concepto de cuotas partes pensionales no corresponden a intereses moratorios, se equiparan a interés remuneratorio, el cual no es otro que aquel interés que se cobra como rendimiento de un capital entregado a un tercero."*

De igual manera, las entidades cuotapartistas continúan solicitando copia de los expedientes pensionales, las cuales se están atendiendo conforme a la información entregada en medio magnético por la UGPP al PAR.

##### ❖ Gestión cuentas de cobro

Conforme a los compromisos adquiridos con el Mintic, el PAR continúa la elaboración de las cuentas de cobro mensual por cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta que se adelanta el desarrollo en el Programa KRONOS del módulo para la generación de las cuentas de las extintas Telecom, Telenariño y Teletolima.

Se elaboraron **435 cuentas** de cobro por **1.303 pensionados**, correspondientes al mes de marzo de 2017, las cuales fueron firmadas por el MINTIC. De igual manera, se elaboraron y remitieron **300** comunicaciones anexando las correspondientes cuentas de cobro, el detalle de la cuenta y las respectivas certificaciones emitidas por el Consorcio Fopep-2015.

Concepto	Nov-15 a Feb-17	Mar-17	Acumulado 2017
Cobro cuotas partes pensionales	\$12.290	\$999	\$13.289

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido.

Se adelanta la gestión de confirmación de recibido de las cuentas de cobro del mes de marzo de 2017 y remitidas en abril de 2017; así como, la impresión de la guía correspondiente, remitidas a través de Servientrega y Servicio de envío 472.

### 3.3.2. Cuentas de cobro cuotas partes por pagar (pasivas)

Se realizó la devolución de cuatro **(4) cuentas de cobro** y/o facturas que venían dirigidas a Caprecom, PAR y Fiduagraria, con el fin que éstas fueran ajustadas y se remitieran junto con la documentación necesaria para hacer el estudio respectivo con el fin de determinar si existe la obligación de pagar. De igual manera, se recibieron por parte de **cinco (5)** entidades los soportes requeridos y se encuentran en estudio para determinar la procedencia del pago con cargo a los recursos del PAP.

### 3.3.3. Gestión revisión procesos de Cobro Coactivo

Se realizaron **129** comunicaciones dirigidas a los Municipios, ante los cuales se adelantó en su momento procesos coactivos por parte de Caprecom, hoy liquidada, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, que regulan el trámite de las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, a efectos que estén enterados del trámite conciliatorio que se pretende adelantar. Las comunicaciones fueron radicadas para firma en el MINTIC, y debidamente suscritas por la Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo.

### 3.3.4. Expedientes Pensionales UGPP

Se terminó el descargue de la información recibida en el Disco Duro por parte de la UGPP, con los expedientes pensionales de Telecom y las Teleasociadas, cuya información se encuentra en varios PDF por expediente y sin identificar el tipo de documento contenido (resolución, certificaciones, oficios), lo cual genera que se deba



revisar todos los archivos de un solo expediente para buscar los documentos que han sido requeridos al PAR por las entidades deudoras de cuotas partes pensionales.

### 3.3.5. Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo

Se entregó para revisión al MINTIC:

- Borrador del Modelo de Levantamiento de la Suspensión de términos en las actuaciones administrativas de cobro persuasivo, teniendo en cuenta que CAPRECOM E.I.C.E. hoy liquidado, expidió resolución suspendiendo los términos de las actuaciones administrativas de cobro persuasivo, por la entrega al MINTIC.
- Borrador ajustado de la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones por concepto de Cuotas Partes Pensionales, para inicio del cobro persuasivo de acuerdo a los términos establecidos en el Manual de Cuotas Partes del Mintic.

Los documentos enunciados anteriormente se encuentran en revisión del MINTIC.

### 3.3.6. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

Se atendieron un total de **94** solicitudes para el mes de **abril** de 2017:

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	Mar-17	Abr-17	Acumulado 2017
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	50	25	168
Respuestas cuotas partes pensionales	72	63	311
<b>Total tramitado</b>	<b>122</b>	<b>88</b>	<b>479</b>
Solicitudes Recibidas	109	94	500
<b>Solicitudes Pendientes por Contestar</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>21</b>

Nota: En el número de solicitudes recibidas se incluyen las peticiones en trámite a Diciembre/16

### 3.4. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ADMINISTRATIVA:

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del **1** al **30** de **abril** de 2017.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	32.3	0	No hubo novedad durante el mes.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	4.2	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	5.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	8.6	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	475.4	5.5	En el mes finalizaron tres (03) contratos por cumplimiento en tiempo y una (01) terminación de contrato. Tres (03) contrataciones por renovación de contrato y una (01) por vacante.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	3.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

#### 4. GESTIONES JURIDICAS

##### 4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PAR	
AÑO	CANTIDAD
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Abril de 2017	1.321

Durante la vigencia de 2017 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE EL 2017			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad

Enero	1.250	febrero	1.290
Marzo	1.302	Abril	1.321

En la actualidad el PAR lleva 1.321 procesos así, 790 como demandante y 531 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

PROCESOS COMO DEMANDANTE		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	35	114,070.36
CIVIL	26	37,727.25
LABORAL	679	51,236.65
PENAL	50	0.00
<b>Total general</b>	<b>790</b>	<b>203,034.26</b>

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

PROCESOS COMO DEMANDADO		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	122	173,622.20
ARBITRAMENTO	1	0.00
CIVIL	17	2,598.08
LABORAL	383	54,722.91
PENAL	8	0.00
<b>Total general</b>	<b>531</b>	<b>230,943.18</b>

Millones de pesos.

Durante abril de 2017, se reportaron treinta y ocho (38) procesos nuevos, doce (12) como demandado y veintiséis (26) como demandante.

PROCESOS NUEVOS		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativos	2	-
Arbitramento	-	-
Civiles	2	1
Laborales	3	23
Penales	5	2
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>26</b>

Adicionalmente se terminaron diecinueve (19) procesos, de la siguiente manera:

<b>PROCESOS TERMINADOS</b>						
<b>Tipo Proceso</b>	<b>Demandado</b>			<b>Demandante</b>		
	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Anormal</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Anormal</b>
Administrativo	3	-	-	-	-	-
Civil	-	-	-	-	-	-
Laboral	8	-	-	3	4	1
Penal	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>11</b>			<b>8</b>		

#### 4.2 GESTIÓN DE TUTELAS

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

<b>Tutelas durante la vigencia PAR</b>	
<b>Año</b>	<b>Cantidad</b>
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	18

Para el 2017 el comportamiento ha sido el siguiente:

<b>Tutelas durante 2017</b>	
Enero	0
Febrero	6
Marzo	7
Abril	5
<b>Total</b>	<b>18</b>

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de abril de 2017, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
Acreencias Laborales	4
Derechos de Petición	0
Otros Conceptos	1
Plan Pensión Anticipado	0
Reten Social	0
Vía de Hecho	0
Inexequibilidad	0
Administrativos	0
<b>Total general</b>	<b>5</b>

Durante el mes de abril de 2017 fueron notificadas once (11) actuaciones en materia de tutelas, así:

FALLOS DE TUTELA NOTIFICADOS DURANTE ABRIL DE 2017						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	1	0	1	1	0	0
Derechos de Petición	1	0	0	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	4	0	1	0
Vía de hecho	1	0	0	0	0	0
Otros conceptos	0	0	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>3</b>		<b>7</b>		<b>1</b>	
	<b>11</b>					

Que a 30 de abril de 2017, se encuentran vigentes 371 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	107
Derechos de Petición	63
Otros Conceptos	28
Plan Pensión Anticipado	34
Reten Social	99
Vía de Hecho	40
<b>Total general</b>	<b>371</b>

\*En el mes de abril fueron excluidos de revisión el expediente T-5457417, por parte de la H. Corte Constitucional.

### 4.3 INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las tutelas presentadas en contra del PAR, se tiene que no han sido notificados incidentes de desacatos, por tanto se confirma el registro de 134 incidentes especificados en el mes de marzo del presente año, cuyo objeto se centró en el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia SU377 de 2014.

#### 4.3.1 HECHOS RELEVANTES

Se señala que a pesar de que el objeto de los desacatos es el cumplimiento de la sentencia SU 377 de 2014, ninguno de ellos ha prosperado, teniendo un éxito en su defensa en un 100%.

#### 4.3.2 GESTIÓN DE CONTRATOS.

En la vigencia 2017, el comportamiento es el siguiente:

MES	CONTRATOS EN EJECUCIÓN	
	CANTIDAD	VALOR
Enero.17	71	\$79.537.0
Febrero.17	74	\$79.628.0
Marzo.17	73	\$79.603.9
Abril.17	71	\$79.554.4

Cifras en millones de pesos

En el mes de Abril de 2017 se efectuaron dos (2) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de contrato	Empresa / contratista	Contrato original	Valor
1	Prestación de servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, así mismo, realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas Telecom con sus veintisiete (27)	Ramiro Alexander Beltrán Villegas	046-2017	14.1

	Regionales y Administración Central, trece (13) Telesociadas y los archivos de gestión del PAR, con el fin de atender las solicitudes de las diferentes dependencias, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
2	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en el estudio jurídico y contestación de requerimientos provenientes de autoridades judiciales, organismos de control, entidades públicas, así como de ex funcionarios tanto de Telecom como de sus Telesociadas y del público en general, y las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe inmediato.	Juvenal Niño Landinez	047-2017	30.5
<b>TOTAL</b>				<b>44.6</b>

Cifras en millones de pesos

Así mismo, durante el mes de Abril de 2017 no se adicionó ningún contrato.  
En el mes de Abril de 2017 se terminaron los siguientes contratos:

	<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Empresa / Contratista</b>	<b>Contrato Original</b>	<b>Valor</b>
1	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en el estudio jurídico y contestación de requerimientos provenientes de autoridades judiciales, organismos de control, entidades públicas, así como de ex funcionarios tanto de Telecom como de sus Telesociadas y del público en general.	Nohelia Ramírez Arias	014-2017	41.7
2	Prestación de servicios de apoyo al Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de verificación, seguimiento, y control de calidad de las actividades archivísticas que desarrollan los auxiliares y técnicos del área de archivo, así mismo, coordinar las actividades y/o proyectos que le sean asignadas por el jefe inmediato tendientes a llevar a cabo la correcta organización de archivos, teniendo en cuenta la normatividad archivística colombiana.	Diana María Lamilla Beltrán	017-2017	38.7
3	Prestación de servicios para efectuar el mantenimiento al Centro Vacacional San Rafael del Campo ubicado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), relacionado con la poda de zonas verdes y césped de la totalidad del predio, limpieza de zonas comunes, organización del material vegetal dentro de las instalaciones, tratamiento con bacterias para bio-descomposición del material vegetal, recolección de elementos que impliquen proliferación de vectores, igualmente, el control específico de plagas (murciélagos) en el kiosco, incluyendo el suministro de las herramientas y/o insumos y mano de obra necesarias para ejecutar las	BioH2O Group S.A.S.	042-2017	12.3

	labores contratadas.			
4	Prestación de servicios para efectuar la renovación de la licencia del FIREWALL Fortigate-80C o por una suite superior, soporte de ingeniería con Fortinet 8x5 y descargas de actualizaciones permanentes por un (1) año.	IT Version6 SAS	045-2017	1.3
<b>TOTAL</b>				<b>94.1</b>

Cifras en millones de pesos

## 4.4 GESTIÓN JOINT VENTURE.

### 4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presentó demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones. Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.



Pretensiones PAR: Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR. Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral mas intereses de mora a la fecha del fallo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se decepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.

El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.

El 31 de Enero de 2017 termina proceso por desistimiento tácito; fijación estado en actuación registrada el 31 de enero de 2017. El 6 de febrero de 2017 pasa al Despacho.

Abril de 2017 sin movimiento.

#### **4.4.2. Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000**

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el primero de octubre de 2013 se libró mandamiento de pago

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicito al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

El 8 de agosto el juzgado ordeno emplazar al demandado.

El 26 de septiembre de 2014 se designaron curadores AD LITEM.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem.

El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avoco conocimiento del proceso, al ser traslado a este.

El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Para el mes de diciembre de 2015 no se registró ninguna actuación archivada.

Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivado.

Durante el mes de Junio/16 se dio traslado de la liquidación de crédito. Y mediante auto de fecha 29 de junio/16 fue aprobada la misma.

Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.

En el mes de Octubre de 2016 se decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe con auto de fecha 18 de octubre de 2016, Auto que aprueba liquidación de costas con fecha 19 de enero de 2017

Abril de 2017 sin movimiento.

#### **4.4.3 Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.**

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundi al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar TELECUNDINAMARCA

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

El 30 de agosto se remitió a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Mayo de 2015, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de junio de 2015 no se registró actuación alguna, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de febrero de 2016, se presentó un cambio de ponente: ANT. PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON (E) NVO. PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO FINALIZACION ENCARGO.

Última actuación: se encuentra al despacho, para fallo.

La sección tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la Dra Marta Nubia Velásquez Rico, mediante providencia del 06 de octubre de 2016, acude a la interpretación judicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Por consiguiente para el curso de este proceso, este se suspenderá hasta obtener dicho pronunciamiento y con posterioridad se reanuda para que se pronuncie el Consejo de Estado en segunda instancia.

Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017, notificado por estado del 3 de marzo del mismo mes, el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el sentido de indicar que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor de este Patrimonio de \$ 56.316.693 para lo cual concede un término de 3 días para la devolución de dicha suma.

La parte ejecutante interpone recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 2 de marzo de 2017. Mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2017 niegan el recurso de reposición y concede el de apelación en efecto devolutivo.

A la fecha nos encontramos a la espera de que el juzgado resuelva el mencionado recurso de apelación.

## **5.GESTIÓN.DE..RIESGOS**

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

**Riesgos** *de* **Liquidez**

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la

gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fiduciaria S.A.

### **Riesgos de Mercado y Crédito**

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

<b>FIC's</b>	<b>Calificación</b>
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

A continuación se presenta un Flujo de Caja Flujo de Caja – Ejecución Cierre Abril/2017

<b>FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM</b>	
<b>EJECUCIÓN CIERRE ABRIL DE 2017</b>	
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>122,877,727,610</b>
Portafolio TES *	80,137,904,640
Encargos Fiduciarios	42,738,842,972
Bancos **	979,998
<b>INGRESOS</b>	<b>2,355,061,477</b>
Otros Ingresos	1,426,159,845
Ingresos de Capital	928,901,633
Ingresos sin afectación pptal.	-
<b>EGRESOS</b>	<b>5,199,469,240</b>
Gastos Heredados	492,490,473
Gastos Generales	578,538,417
Gastos de Servicios Personales Indirectos	4,128,440,349
Provisiones	-
Egresos sin afectación pptal.	14,812,767
<b>SALDO FINAL</b>	<b>39,880,602,441</b>
<b>Nota:</b>	
* El saldo al portafolio TES no hace parte del disponible del flujo de caja	
** El saldo de Bancos se encuentra embargado	

# ANEXOS.

- 1.Estados Financieros Abril 2017.
- 2.Ejecucion presupuestal
- 3.Movimiento de caja
- 4.Extracto de portafolio de inversión
- 5.Plan de acción
- 6.Indicadores de gestión
- 7.Estado venta de inmuebles

